



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00216-00

Visto el contenido del escrito de sustitución de poder allegada por la apoderada del otrora demandante, el Despacho NIEGA la anterior solicitud por improcedente, toda vez que el proceso, para el cual solicita reconocimiento de personería jurídica para actuar, se terminó por Conciliación 52 el 12 de noviembre de 2021; haciéndose nugatorio el reconocimiento de la nueva apoderada, al no existir intereses a representar o defender.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESREPO
Juez¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a10458fa689ecc0e99c0477e3731e3886f4569a3ffefc05c9428189c90b4d287**

Documento generado en 28/08/2023 10:28:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>